



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 464-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 23 de julio del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 7014 de fecha 23 de julio del 2014, el Informe N° 087-2014-AS-OP/MPP, el Informe N° 266-2014-SGDES/MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 7014 de fecha 23 de julio del 2014, la Sra. Ana María Rivera Ulfe, hace de conocimiento que el día 23 de julio del presente año, ha fallecido su Sr. Esposo César Eduardo Amaya Ventura, y no contando con los recursos económicos necesarios para solventar los gastos del sepelio, recurre a este Despacho para solicitar apoyo económico con la finalidad de dar cristiana sepultura al occiso en mención.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 087-2014-AS-OP/MPP de fecha 23 de Julio del 2014, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que ha constatado in situ los hechos de defunción y pobreza extrema en la que se encuentra la familia Rivera Amaya (Padres de dos niñas de 12 y 02 años) así como la falta de recursos económicos en que se halla el resto de familiares, cuyo único ingreso económico es la venta de verduras en el mercado de abastos local, lo cual no les permite solventar los gastos de inhumación del Sr. Amaya Ventura César Eduardo, por lo que es de opinión favorable que se le brinde la subvención económica a la Esposa Sra. Rivera Ulfe Ana María de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Directiva N° 002-2012-MPP de Subvenciones Sociales, por servicios funerarios, en su Ítem VI inciso 6.2, a).

Que, mediante Informe N° 266-2014-SGDES-MPP de fecha 23 de julio del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente N° 7014 para que el Gerente Municipal disponga si se le va a apoyar con la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 23 de julio del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe si hay disponibilidad presupuestal para apoyar a la solicitante.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 23 de julio del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. ANA MARÍA RIVERA ULFE, los mismos que servirán para sufragar en parte los gastos de sepelio de su esposo Sr. Amaya Ventura César Eduardo, quien falleció el día 23 de julio del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Interesada  
Asistente Social  
Desarrollo Económico  
Archivo